

3 DE NOVIEMBRE DE 1998
EUR 45/22/98

Pinochet -- No hay inmunidad para los crímenes contra la humanidad: Amnistía Internacional presenta el caso a la Cámara de los Lores

Amnistía Internacional ha publicado hoy un nuevo documento en el que expone su postura en relación con la detención del general Augusto Pinochet y con las cuestiones de la jurisdicción universal y la inmunidad por los crímenes contra la humanidad.

El documento, titulado *The Case of General Pinochet: Universal jurisdiction and the absence of immunity for crimes against humanity*, enumera los argumentos legales que, en opinión de la organización de derechos humanos, subyacen en el fondo de este caso.

Amnistía Internacional se ha personado como tercera parte, y su participación ha sido admitida, en la apelación contra la decisión del Tribunal Superior, en la que se abordan las cuestiones legales que rodean la detención del general Augusto Pinochet. La vista tendrá lugar el 4 y 5 de noviembre en la Cámara de los Lores.

Dos de las cuestiones legales más importantes que se estudiarán en la apelación ante la Cámara de los Lores contra la decisión del Tribunal Superior son el alcance de la jurisdicción universal que las leyes internacionales otorgan para determinados delitos, incluidos los crímenes contra la humanidad, y la ausencia de inmunidad, de acuerdo con el derecho internacional, para los jefes de Estado por determinados delitos, como por ejemplo los crímenes contra la humanidad.

Los principales argumentos presentados por Amnistía Internacional en el documento son:

- Las violaciones de derechos humanos sistemáticas y generalizadas cometidas en Chile durante el gobierno militar constituyen crímenes contra la humanidad.
- Los crímenes contra la humanidad están sometidos a la jurisdicción internacional, y éste es un principio reconocido por las leyes internacionales desde la creación del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg.
- Todos los Estados tienen capacidad para ejercer la jurisdicción internacional sobre los crímenes contra la humanidad y otros delitos contemplados por el derecho internacional.
- Se considera que los crímenes contra la humanidad son de la misma naturaleza que la piratería, que puede ser castigada por cualquier Estado.
- Todos los Estados están obligados a enjuiciar y castigar los crímenes contra la humanidad y a colaborar en la detección, arresto y castigo de las personas implicadas en tales crímenes, que incluyen los asesinatos sistemáticos y generalizados, la tortura, las desapariciones forzosas, las detenciones arbitrarias, los traslados forzosos y las persecuciones por motivos políticos.
- Existe una norma bien asentada del derecho internacional según la cual los jefes de Estado no disfrutaban de inmunidad por los crímenes contra la humanidad.
- En virtud de las leyes internacionales, los jefes de Estado y de gobierno no disfrutaban de inmunidad procesal. Esta norma se aplica tanto a los tribunales nacionales como a los internacionales.

Información general

El 16 de octubre de 1998, mientras el general Pinochet visitaba el Reino Unido, fue detenido en virtud de una orden española de detención provisional, dictada a petición de un tribunal español, que acusaba al general de ser responsable del asesinato de ciudadanos españoles en Chile durante el tiempo en el que el general Pinochet fue presidente de ese país. Más tarde, se dictó una segunda orden española de detención provisional que lo acusaba de ser responsable de actos sistemáticos, cometidos en Chile y otros países, de asesinato, tortura, «desaparición», detención ilegal y traslado forzoso. El 29 de octubre de 1998, la Audiencia Nacional de España desestimó un recurso que impugnaba la jurisdicción del poder judicial español para juzgar al general Pinochet.

La causa iniciada por los tribunales españoles es sólo una más de las que han iniciado otros tribunales de otros países contra el general Pinochet. El gobierno suizo ha presentado al Reino Unido una petición de extradición por el caso de un ciudadano suizo asesinado en Chile. También se han iniciado procedimientos judiciales, o está previsto que se inicien, según los informes, en Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Suecia.

El Tribunal Superior británico, según la opinión de su presidente, Lord Bingham of Cornhill, resolvió respecto a la primera orden española de extradición provisional, en la que se acusaba al general de los asesinatos sistemáticos de ciudadanos españoles en Chile, que ni España ni el Reino Unido tenían jurisdicción sobre ese delito. El presidente del Tribunal Superior afirmó además que, según las leyes inglesas, un ex jefe de Estado de un país extranjero tiene «derecho, en calidad de ex soberano, a la inmunidad procesal en los tribunales británicos tanto civiles como penales» respecto a los asesinatos sistemáticos, la tortura, las «desapariciones», las detenciones ilegales y los traslados forzosos a países extranjeros. Los jueces Collins y Richards estuvieron de acuerdo. El juez Collins rechazó el argumento de que dichos crímenes no pueden jamás formar parte de las funciones soberanas de un jefe de Estado:

Por desgracia, la historia ha demostrado que, de hecho, ha habido ocasiones en las que un Estado ha tenido como política el exterminio o la opresión de grupos específicos. No es preciso remontarse demasiado en el pasado para encontrar ejemplos de ese tipo de comportamiento. En mi opinión, no hay nada que justifique una excepción, basada en la naturaleza de los crímenes cometidos, respecto a la inmunidad existente.

Si desean más información, recibir copias del informe (*The Case of General Pinochet: Universal jurisdiction and the absence of immunity for crimes against humanity*, Índice AI: EUR 45/21/98 - traducción en curso) o concertar una entrevista, pónganse en contacto por teléfono con la Oficina de Prensa de Amnistía Internacional en el número +44 171 413 5562.